



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

INE/CG473/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL Y CALENDARIO DE COORDINACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2017 EN LA PRIMERA DEMARCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS EN EL ESTADO DE NAYARIT

Glosario

| | |
|------------------|---|
| Comisión: | Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral. |
| Consejo General: | Consejo General del Instituto Nacional Electoral. |
| CPEUM: | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. |
| IEEN: | Instituto Estatal Electoral de Nayarit |
| Instituto: | Instituto Nacional Electoral. |
| LGIFE: | Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. |
| OPL: | Organismo Público Local. |
| Unidad Técnica: | Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral. |

ANTECEDENTES

- I. En sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2016, el Consejo General emitió el Acuerdo número INE/CG795/2016 por el que se aprueban los Lineamientos que establecen los plazos, términos y condiciones para el uso y entrega del padrón electoral y la lista nominal de electores a los Organismos Públicos Locales para los Procesos Electorales Locales 2016-2017, así como los plazos para la actualización del padrón electoral y los cortes de la lista nominal de electores, con motivo de la celebración de los Procesos Electorales Locales 2016-2017.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- II. El 4 de junio de 2017 se desarrolló la Jornada Electoral en el estado de Nayarit para renovar los cargos de Gobernador, Diputaciones Locales, Ayuntamientos y Regidurías. Con base en ello, el Consejo Municipal del IEEN en San Blas, llevó a cabo los cómputos respectivos entre el 7 y 10 de junio pasado. Es así que, específicamente, por lo que respecta a la regiduría correspondiente a la primera demarcación del municipio referido, se obtuvieron los siguientes resultados:

| PRI | PRO | PT | PVEM | PRS | MOVIMIENTO CIUDADANO | NUEVA_ALI ANZA | MORENA | ES | C_PAN_PRD _PT_PRS | CP_PAN_ PRD_PT | CP_PAN_ _PRD | CP_PAN_ _PRS | CP_PRD _PT | CP_PT _PRS | CAND_ IND_1 | NULOS | TOTAL_ VOTOS |
|-----|-----|----|------|-----|-------------------------|-------------------|--------|----|----------------------|-------------------|-----------------|-----------------|---------------|---------------|----------------|-------|-----------------|
| 340 | 222 | 23 | 546 | 18 | 79 | 177 | 316 | 50 | 3 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 239 | 108 | 2401 |

La distribución de los votos según los resultados de las coaliciones registradas por los partidos políticos, fue la siguiente:

| JUNTOS POR TI | PRI | PVEM | MOVIMIENTO CIUDADANO | NUEVA_ ALIANZA | MORENA | ES | CAND_IND _1 | NULOS | TOTAL_ VOTOS |
|------------------|-----|------|-------------------------|-------------------|--------|----|----------------|-------|-----------------|
| 546 | 340 | 546 | 79 | 177 | 316 | 50 | 239 | 108 | 2401 |

- III. El Consejo Municipal de San Blas declaró la validez de la elección para el cargo de Regidor de la Primera Demarcación de esa municipalidad, considerando el empate de 546 votos entre la coalición “Juntos por ti” y el Partido Verde Ecologista de México.
- IV. El 21 de junio de 2017, el Tribunal Electoral del Estado de Nayarit resolvió el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Nayarita con el número de expediente TEE-JDCN-91/2017 y los Juicios de Inconformidad TEE-JIN-36/2017 y TEE-JIN-37/2017, interpuestos por los entonces candidatos Jorge Guadalupe Limón Avalos y Santos Humberto Vargas Coronel, de la coalición “Juntos por ti” y el Partido Verde Ecologista de México, respectivamente, declarando la nulidad de la votación de la primera demarcación de San Blas, Nayarit, debido al empate entre la coalición y el partido antes mencionados.
- V. En esa misma resolución el Tribunal Electoral del Estado de Nayarit ordenó al Consejo Electoral del IEEN, realizar la Elección Extraordinaria en términos de la Constitución y Ley Electoral del Estado de Nayarit.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- VI. El 28 de septiembre de 2017, el Congreso del Estado de Nayarit emitió la Convocatoria a Elección Extraordinaria para elegir al Regidor por la Primera Demarcación Electoral en el municipio de San Blas, Nayarit, determinando el inicio del Proceso Electoral Local Extraordinario para el 02 de octubre de 2017 y el día de la Jornada Electoral para el 03 de diciembre del mismo año, en términos de la Ley Electoral Local.

CONSIDERANDOS

1. El inciso a) del Apartado B, Base V, párrafo segundo del artículo 41 de la CPEUM, así como el artículo 32, numeral 1, inciso a) de la LGIPE disponen las atribuciones que corresponden al Instituto durante los Procesos Electorales Federales y Locales, mismas que son las relativas a la capacitación electoral; la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los Distritos electorales y división del territorio en secciones electorales; el padrón y la lista de electores; la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas; las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales; la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, y las demás que determine la ley.
2. El artículo 119, numeral 1 y 2 de la LGIPE dispone que la coordinación de actividades entre el Instituto y los OPL estará a cargo de la Comisión y del Consejero Presidente de cada organismo local, a través de la Unidad Técnica, en los términos previstos en la misma Ley. Asimismo, estipula que para la realización de las funciones electorales que directamente le corresponde ejercer al Instituto en los Procesos Electorales Locales, la Secretaría Ejecutiva del Instituto presentará a consideración del Consejo General, el proyecto de Plan Integral que contenga los mecanismos de coordinación para cada Proceso Electoral Local.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

3. Conforme con lo dispuesto en el artículo 24 de la LGIPE, el Consejo General debe emitir el presente Acuerdo a fin de estar en posibilidad de ejecutar las atribuciones que le corresponden a este Instituto en el ámbito local. En este sentido, en el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Extraordinario se ajustan los plazos establecidos en la LGIPE, para poder llevar a cabo los actos preparatorios de la elección local extraordinaria, y cumplir con las formalidades de cada etapa, con el objeto de tutelar de forma efectiva las prerrogativas y derechos de los actores políticos que en éste intervienen, así como los derechos políticos de las y los ciudadanos, por lo que en caso de haber ajustes a dicho calendario para la organización de la elección local extraordinaria deberán ser informadas a la Comisión.
4. Con la aprobación del Reglamento de Elecciones por parte del Consejo General, la preparación y desarrollo de los Procesos Electorales Locales Extraordinarios se deben sujetar a las precisiones previstas en el referido ordenamiento.
5. De conformidad con el artículo 7, numeral 2 del Reglamento de Elecciones, en caso de elecciones extraordinarias federales o locales, los Consejos Locales y distritales de la entidad federativa correspondiente, se instalarán y funcionarán conforme al Plan Integral y Calendario aprobado por el Consejo General.
6. En consecuencia, de acuerdo con el artículo 74, numeral 2 del Reglamento citado se determina que corresponde a la Unidad Técnica presentar el Proyecto de Acuerdo del Plan Integral de Coordinación y Calendario respectivo, a la Comisión, quien lo someterá a la consideración del Consejo General para su aprobación en la siguiente sesión que éste celebre.
7. En ese sentido, el artículo 75, numeral 2 del citado ordenamiento establece que, en caso de cualquier elección local extraordinaria, el Plan Integral de Coordinación y Calendario deberá ser aprobado, preferentemente, después de la fecha en que haya iniciado el Proceso Electoral correspondiente.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

8. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a través del Decreto de fecha 28 de septiembre de 2017, declaró que el inicio del Proceso Electoral Extraordinario de la Primera demarcación del municipio de San Blas, Nayarit, sería el día 2 de octubre del presente año y la Jornada Electoral, el 03 de diciembre del mismo año.
9. De acuerdo con el Reglamento de Elecciones, el Plan Integral y Calendario de Coordinación es una herramienta de planeación, colaboración, seguimiento y control, que apoya las actividades entre este Instituto y los OPL en las entidades federativas con elección extraordinaria.
10. Aunado a lo anterior, respecto a las y los ciudadanos que participarán en la elección extraordinaria, se debe considerar que para el Proceso Extraordinario de la Primera Demarcación, del municipio de San Blas, Nayarit, la forma y contenido de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, así como el procedimiento para acceso, control y utilización del elemento de seguridad, serán aquéllos utilizados en la elección ordinaria del 04 de junio de 2017, determinados por el Consejo General en el acuerdo INE/CG795/2016, los cuales fueron referidos en los Antecedentes de este Acuerdo, con el propósito de permitir a las y los ciudadanos votar en la misma casilla donde lo hicieron en la Jornada Electoral del 04 de junio pasado; mantener sin cambios el número de casillas a instalar en la Jornada y asegurar la posibilidad de habilitar los mismos funcionarios de casilla que participaron en la pasada Jornada Electoral, favoreciendo que las ciudadanas y los ciudadanos ejerzan su derecho al voto en las mismas condiciones que lo hicieron en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario.
11. En ese mismo sentido, para las elecciones locales de 2017 y las extraordinarias que deriven de las mismas, el Consejo General aprobó en el acuerdo INE/CG62/2017, que el marcaje de la Credencial para Votar se efectuará con el número "17", utilizando para ello la técnica del troquelado, con base en lo establecido en el apartado 3, Casillas electorales, viñeta



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Materiales electorales de los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración, dentro del recuadro o rectángulo respectivo a elecciones “Locales” o en su caso, “Extraordinarias”, según corresponda al modelo de credencial, ello con el objeto de dotar de certeza a uno de los mecanismos que instrumenta esta autoridad electoral para que las y los ciudadanos y todos los actores políticos tengan la seguridad de que al ejercer su derecho al voto, lo harán solo una vez.

12. También debe considerarse el contenido del Acuerdo del Consejo General INE/CG862/2016, por el que se establecen precisiones para la emisión del voto de los representantes de partidos políticos y candidatos independientes ante las mesas directivas de casilla, en los Procesos Electorales Locales ordinarios de 2016-2017, así como los extraordinarios que deriven de los mismos.
13. Con base en lo anteriormente señalado, en el presente Acuerdo se establece el Plan Integral y Calendario de Coordinación para la atención y seguimiento del Proceso Electoral Local Extraordinario 2017 en la Primera demarcación del municipio de San Blas en el estado de Nayarit, en el que se describen las actividades aplicables a ejecutar por parte del Instituto y del IEEN, en el marco del proceso a celebrar.
14. Durante el desarrollo del Proceso Electoral Local Extraordinario, en caso de que este Consejo General, en ejercicio de sus atribuciones, emita diversos Acuerdos y Lineamientos, así como aquellas determinaciones que el ámbito de su competencia apruebe el IEEN, y que eventualmente impacten en el contenido de el Plan Integral y Calendario de Coordinación, será la Comisión la instancia responsable de realizar los ajustes o actualizaciones pertinentes, haciéndolo del conocimiento de este órgano superior de dirección.

En virtud de lo señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartados A, párrafo primero, B párrafo segundo, inciso a) y C, numeral 8, de la CPEUM; 5, numeral 1; 7, numeral 1; 24; 25; 26, numeral 1; 29; 30, numerales 1, incisos a), d), e), f) y g) y 2; 31, numeral 1; 32, numeral 1,



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

inciso a); 35, numeral 1; 42, numeral 1; 44, numeral 1, incisos b), gg) y jj); 60, numeral 1, inciso f) y 119, numeral 1 y 2 de la LGIPE; 7, numeral 2; 74, numeral 2; y 75, numeral 2; del Reglamento de Elecciones, el Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba el Plan Integral y Calendario de Coordinación para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2017 de la Primera Demarcación del municipio de San Blas, Nayarit, de conformidad con el Anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

Segundo. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones necesarias que permitan dar a conocer el contenido del presente Acuerdo al Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva Local del Instituto en el estado de Nayarit, para que posteriormente lo informen a sus respectivos Consejo Local y Distrital que corresponda.

Tercero. Se instruye a la Comisión para que, en términos del considerando 14 del presente Acuerdo, realice los ajustes o actualizaciones pertinentes al Plan Integral y Calendario de Coordinación que deriven de los Acuerdos o determinaciones que emita este Consejo General, así como de las determinaciones que, en el ámbito de su competencia, apruebe el IEEN.

Cuarto. La Lista Nominal de electores definitiva con Fotografía que fue utilizada para la elección del 4 de junio de 2017, tomando en consideración el procedimiento para acceso, control y utilización del elemento de seguridad y control que contendrá ese instrumento electoral, será la utilizada en la Jornada Electoral correspondiente a la elección extraordinaria del próximo 3 de diciembre, de conformidad con el considerando 10 del presente Acuerdo.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

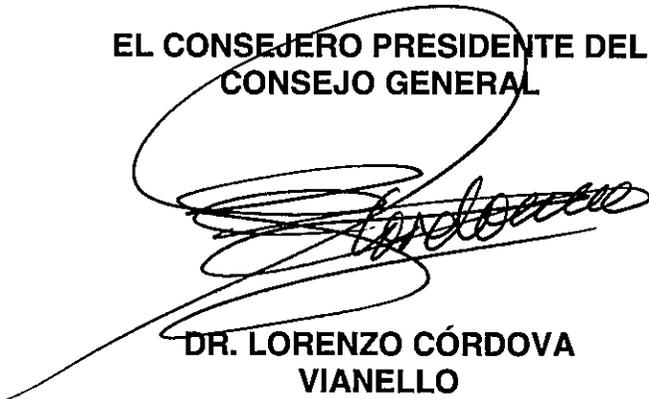
Quinto. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que a través de la Unidad Técnica haga del conocimiento al IEEN el contenido de este Acuerdo.

Sexto. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Séptimo. Publíquese el este Acuerdo en la Gaceta del Instituto, así como en los portales de Internet del Instituto y del IEEN.

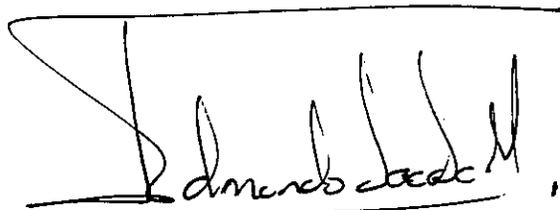
El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de octubre de 2017, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**



**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**



**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

PLAN INTEGRAL Y CALENDARIO DE
COORDINACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL
LOCAL EXTRAORDINARIO 2017

PRIMERA DEMARCACIÓN, SAN BLAS,
NAYARIT



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Contenido

| | |
|--|----|
| Contenido | 2 |
| Antecedentes | 3 |
| Presentación | 5 |
| Fundamento Legal | 7 |
| Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales | 7 |
| Reglamento Interior del INE | 8 |
| Reglamento de Elecciones | 8 |
| Acuerdos y resoluciones del Consejo General del INE | 10 |
| Documento Rector del Proceso Electoral Extraordinario 2016-2017 | 11 |
| Metodología y estructura del Plan Integral y Calendario de Coordinación | 13 |
| Plan Integral | 15 |
| Proceso de Coordinación del Proceso Electoral Local Extraordinario | 18 |
| Calendario de Coordinación | 18 |
| Mecanismos de Coordinación | 18 |
| Seguimiento Institucional | 20 |



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Antecedentes

Con la experiencia obtenida en la organización de los procesos electorales concurrente 2014-2015, y locales 2015-2016, el 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), aprobó el Reglamento de Elecciones, con la finalidad de tener reglas definidas y homologar las actividades realizadas por el INE y los Organismos Públicos Locales (OPL).

En lo que interesa al caso, el Reglamento de Elecciones, en observancia a las competencias establecidas en los artículos 41, segundo párrafo, Base V, Apartado B, incisos a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y 32 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), regula las atribuciones exclusivas del Instituto conforme a lo siguiente:

- a) Para los procesos electorales federales y locales:
 - Capacitación electoral;
 - Geografía electoral;
 - Padrón y lista de electores,
 - Ubicación de casillas y designación de funcionarios de sus mesas directivas, y
 - La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos independientes.

- b) Materias en las que el INE debe emitir reglas, lineamientos, criterios y/o formatos, para observancia tanto del INE como de los OPL:
 - Resultados preliminares;
 - Encuestas o sondeos de opinión;
 - Observación electoral;
 - Conteos rápidos, e
 - Impresión de documentos y producción de materiales electorales.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

De igual forma, el artículo 75, párrafo 2 del Reglamento de Elecciones señala que es atribución del Consejo General del INE aprobar el presente Plan Integral y Calendario de coordinación, una vez iniciado el Proceso Electoral Local Extraordinario que corresponda.

El presente Plan Integral y Calendario será el documento que permitirá dar seguimiento a la programación, planeación y cumplimiento de las actividades previstas para el desarrollo del Proceso Electoral Local Extraordinario decretado para la Primera Demarcación Electoral del municipio de San Blas, Nayarit, a celebrarse en el año 2017.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Presentación

La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, por lo que resulta indispensable la debida coordinación entre ambas instituciones para la correcta organización de los procesos electorales locales.

De acuerdo con el artículo 119 de la LGIPE, la coordinación de actividades entre el INE y los OPL estará a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (Comisión) y de la Consejera o Consejero Presidente de cada OPL, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (Unidad Técnica). No obstante, el primer nodo de comunicación y coordinación entre ambas instituciones es el enlace entre las Juntas Locales Ejecutivas del INE en cada entidad, principalmente, por conducto de la o el Vocal Ejecutivo con la o el Consejero Presidente respectivo.

Para la realización de las funciones electorales que directamente le corresponde ejercer al INE en los procesos electorales locales extraordinarios, de conformidad con las disposiciones establecidas en la CPEUM, la LGIPE y el Reglamento de Elecciones, la Comisión debe presentar a consideración del Consejo General del INE, el proyecto de Plan Integral y Calendario de Coordinación que contenga el mecanismo de coordinación para el proceso electoral local extraordinario, conforme a las particularidades de la legislación electoral local.

La LGIPE y el Reglamento de Elecciones, disponen que la Unidad Técnica debe elaborar el Plan Integral y Calendarios de Coordinación con los OPL para los procesos electorales de las entidades federativas que realicen comicios, y coordinar su entrega para ser aprobado por el Consejo General del INE, en el cual se precisen acciones que deberán realizarse, fechas, plazos y responsables de su ejecución.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

El presente Plan Integral es el documento base de la planeación, seguimiento, control y evaluación de la coordinación y vinculación del INE con el OPL, en el estado de Nayarit, donde se llevará a cabo el proceso local extraordinario 2017 correspondiente a la Primera Demarcación del municipio de San Blas.

El Calendario de Coordinación es el documento en el que se establece de manera puntual y precisa las actividades a desarrollarse durante el proceso electoral local extraordinario. Este documento de programación está constituido por 48 actividades, identificadas y ordenadas cronológicamente por fechas de ejecución y órgano responsable de efectuar la actividad.

Es importante destacar que esta forma de planificar la vinculación y coordinación entre la autoridad electoral nacional y la local, se plasma en el presente documento para contar con una vista integral y transversal de las actividades del proceso electoral local extraordinario en las que el INE ejerce una función directa, así como aquellas en las que debe dar seguimiento al cumplimiento de la normativa emitida. Lo anterior, en apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que rigen la materia.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Fundamento Legal

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 51, párrafo 1, inciso t):

1. Son atribuciones del Secretario Ejecutivo:

[...]

t) Preparar, para la aprobación del Consejo General, el proyecto de calendario integral de los procesos electorales ordinarios, así como de elecciones extraordinarias, que se sujetará a la convocatoria respectiva:

[...]

Artículo 60, párrafo 1, inciso f):

1. La Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tiene las siguientes atribuciones:

[...]

f) Elaborar el año anterior al día de la elección que corresponda, el calendario y el plan integral de coordinación con los Organismos Públicos Locales para los procesos electorales de las entidades federativas que realicen comicios, y coordinar su entrega para conocimiento del Consejo General;

[...]

Artículo 119, párrafo 2:

[...]

2. Para la realización de las funciones electorales que directamente le corresponde ejercer al Instituto en los procesos electorales locales, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Constitución y en esta Ley, y en concordancia con los criterios, lineamientos, acuerdos y normas que emita el Consejo General del Instituto, la Secretaría Ejecutiva del Instituto presentará a consideración del Consejo General, el proyecto de Plan Integral que contenga los mecanismos de coordinación para cada proceso electoral local;

[...]



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Reglamento Interior del INE

Artículo 41, párrafo 2, inciso q):

[...]

2. Para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral le confiere, corresponde al Secretario Ejecutivo:

[...]

q) Coordinar las acciones necesarias a efecto de integrar el Plan y Calendario Integrales de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, el Calendario de las elecciones extraordinarias; así como disponer lo necesario para su aprobación por el Consejo;

[...]

Artículo 73, párrafo 1, inciso j):

1. La Unidad de Vinculación con los Organismos Públicos Locales estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá las atribuciones siguientes:

[...]

j) Elaborar el año anterior al de la elección que corresponda el calendario y el plan integral de coordinación con los Organismo Públicos Locales para los procesos electorales de las Entidades Federativas que realicen comicios, y coordinar su entrega para el conocimiento del Consejo General;

[...]

Reglamento de Elecciones

Artículo 69

1. Todo proceso electoral en el que intervenga el Instituto, deberá sustentarse en un plan integral y calendario que deberá ser aprobado por el Consejo General, el cual constituirá la herramienta de planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control, por medio de la cual se guiarán las actividades a desarrollar en el proceso electoral que corresponda.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Artículo 73

1. Los planes integrales y calendarios deben prever la posibilidad de incluir, modificar o eliminar actividades sujetas al impacto del cumplimiento de obligaciones constitucionales, legales, mandatos jurisdiccionales o cambios presupuestales, permitiendo en todo caso redimensionar, controlar y ajustar todas las fases del proceso electoral respectivo.

Artículo 74

1. Tratándose de cualquier elección local, el Consejo General deberá aprobar un plan integral de coordinación y calendario, el cual deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- a) Detalle de las actividades a desarrollar por el Instituto;
- b) Los elementos de coordinación entre el Instituto y el Organismos Públicos Locales que resulten indispensables para determinar los procedimientos que les corresponderán en el ámbito de sus competencias, en términos de lo previsto en este Reglamento y los lineamientos emita el Consejo General, y
- c) Las demás precisiones que resulten necesarias para determinar oportunamente las acciones que deban desarrollar ambas autoridades en el ámbito de sus competencias.

2. Corresponde a la Unidad de Vinculación con los Organismos Públicos Locales presentar el proyecto de acuerdo del plan integral de coordinación y calendario respectivo, a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, quien lo someterá a la consideración del Consejo General para su aprobación en la siguiente sesión que éste celebre.

Artículo 75

1. El plan integral de coordinación y calendario para cualquier elección local ordinaria, deberá ser aprobado a más tardar treinta días antes del inicio del proceso electoral local correspondiente, a fin que el Instituto pueda prever los aspectos presupuestarios necesarios.

2. En caso de cualquier elección local extraordinaria, el plan integral de coordinación y el calendario respectivo, deberá ser aprobado preferentemente una vez que dé inicio el proceso electoral correspondiente.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

3. En ambos casos, se podrán realizar ajustes a los plazos y procedimientos que refiera la legislación local, acordes a la fecha en que deba celebrarse la jornada electoral fijada en la convocatoria atinente y a su naturaleza. En el acuerdo correspondiente se deberá motivar lo conducente.

Artículo 77, párrafo 2:

[...]

2. En elecciones locales concurrentes con la federal, la Unidad Técnica de Planeación deberá llevar a cabo un seguimiento estructurado del grado de avance de cada uno de los procedimientos y actividades identificadas cronológicamente en los planes y calendarios, el cual tendrá como propósito dotar de certeza a cada una de las etapas asociadas a la ejecución de los procesos y evitar riesgos que pudieran presentarse.

Acuerdos y resoluciones del Consejo General del INE

A continuación se listan los Acuerdos del Consejo General del INE que, en su momento fueron aprobados para el desarrollo de los procesos electorales ordinarios, incluyendo Nayarit 2016-2017, y que tendrán vigencia durante el proceso electoral extraordinario:

1. Acuerdo INE/CG795/2016, aprobado el 16 de noviembre de 2016, por el que emiten los *“lineamientos que establecen los plazos, términos y condiciones para el uso y entrega del padrón electoral y la lista nominal de electores a los organismos públicos locales para los procesos electorales locales 2016-2017”*, así como los plazos para la actualización del padrón electoral y los cortes de la lista nominal de electores, con motivo de la celebración de los procesos electorales locales 2016-2017.
2. Acuerdo INE/CG771/2016, aprobado el 24 de octubre de 2016, por el que se aprobaron las Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las elecciones locales.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

3. Acuerdo INE/CG860/2016, aprobado el 21 de diciembre de 2016, que emite el Protocolo de seguridad para el acceso y manejo de los datos personales contenidos en el Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores; el Protocolo de seguridad para la entrega, devolución y destrucción de las relaciones de ciudadanos con solicitud de trámite cancelada; el Procedimiento y Protocolo de seguridad para la generación, entrega, devolución o reintegro, borrado seguro y destrucción de las Listas Nominales de Electores para revisión, y el Procedimiento y Protocolo de seguridad para la generación, impresión, entrega, devolución y destrucción de las Listas Nominales de Electores para su uso en las Jornadas Electorales.
4. Acuerdo INE/CG862/2016, aprobado el 21 de diciembre de 2016, por el que se establecen precisiones para la emisión del voto de los representantes de partidos políticos y candidatos independientes ante las mesas directivas de casilla, en los procesos electorales locales ordinarios de 2016-2017 en las entidades federativas de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz, así como los extraordinarios que deriven de los mismos.
5. Acuerdo INE/CG62/2017, aprobado el 15 de marzo de 2017, por el que se aprobó el lugar de la credencial para votar que deberá ser marcado con el instrumento a utilizarse en los procesos electorales locales de 2017, así como los extraordinarios que deriven de los mismos.

Documento Rector del Proceso Electoral Extraordinario 2016-2017

Conforme lo dispone el Reglamento de Elecciones, el INE tiene facultades para generar un documento rector de planeación, programación, control y seguimiento de la coordinación con los OPL, a través de la Unidad Técnica, para los procesos electorales de las entidades federativas que tengan elecciones ordinarias y extraordinarias. Así, el Plan Integral y Calendario de Coordinación, es una herramienta de planeación que apoya al Consejo General del INE en el seguimiento y control de las actividades en la cuales la autoridad nacional ejerce una rectoría o



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

en aquellas en las que emitió una norma correspondiente o sentó un criterio específico.

En el Plan Integral y Calendario de Coordinación se concentran las actividades que deben realizar, por un lado el INE y por otro, el OPL, así como las actividades que en forma conjunta deben llevar a cabo ambas autoridades durante las diversas etapas del proceso electoral, teniendo como base la LGIPE, las leyes locales en la materia, el Reglamento de Elecciones y los Acuerdos y normas que emita el Consejo General del INE.

El Plan Integral y Calendario de Coordinación está diseñado para permitir la integración de informes con los cuales se pueda conocer el desarrollo y avance de las actividades de preparación del Proceso Electoral, desarrollo de la Jornada Electoral y resultados finales.

Esta herramienta permitirá, además, identificar posibles riesgos en el desarrollo del proceso, con lo cual podrán tomarse las acciones necesarias para solventarlas con la debida antelación.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Metodología y estructura del Plan Integral y Calendario de Coordinación

El Plan Integral y Calendario de Coordinación con el Instituto Estatal Electoral de Nayarit (IEEN) se ha estructurado y ordenado por las principales actividades involucradas en el proceso electoral extraordinario, agrupadas en 11 subprocesos, con la intención de poder conocer, conforme se vaya desarrollando el proceso electoral, los detalles del avance en la ejecución de las actividades.

Como base para la construcción del documento, se solicitó a las Áreas Ejecutivas y Unidades Técnicas del INE, que identificaran el conjunto de actividades que desarrollan durante el proceso electoral local extraordinario, en coordinación con el IEEN, con objeto de tenerlas plenamente identificadas y evitar así, eventuales omisiones y duplicidades además de contar con la información de manera sistemática y estructurada.

De igual forma y atendiendo los plazos para el inicio del proceso electoral local extraordinario y la jornada electoral determinadas por el Congreso de Nayarit, se hizo la consulta al IEEN para que determinará las actividades y plazos con los que deberían realizarse.

Las actividades, plazos y obligaciones insertas en el presente Plan Integral y Calendario de Coordinación, están sujetas a lo que en su momento se establezca en el Anexo Técnico del correspondiente Convenio General que al efecto celebre el INE con el IEEN, así como su respectivo Anexo Financiero.

Asimismo, conforme a lo que mandata el Reglamento de Elecciones, se ha considerado la posibilidad de que el presente documento pueda ser modificado en sus actividades, plazos o área responsable de ejecutar la actividad, en consideración a las determinaciones que el IEEN o el Consejo General del INE adopten. .



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

La estructura del Calendario tiene la siguiente secuencia:

1. Consecutivo,
2. Subproceso,
3. Actividad,
4. Adscripción y órgano responsable, y
5. Periodo de ejecución.

El documento se encuentra dividido por subprocesos y cada uno de ellos se integra por diversas actividades con periodos de ejecución y la adscripción del órgano responsable de realizarla, con el fin de hacer comprensible la inclusión de la actividad, así como la etapa de cumplimiento dentro del cuerpo de actividades.

Las actividades de coordinación interinstitucional se encuentran agrupadas en los siguientes subprocesos:

1. Integración y funcionamiento de órganos desconcentrados
2. Lista Nominal de Electores
3. Observadores electorales
4. Ubicación de casillas
5. Integración de las Mesas Directivas de Casilla
6. Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos
7. Candidaturas
8. Documentación y material electoral
9. Bodegas electorales
10. Jornada Electoral, y
11. Cómputos



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Plan Integral

El 4 de junio de 2017 se desarrolló la jornada electoral en el estado de Nayarit para renovar los cargos de Gobernador, Diputaciones Locales, Ayuntamientos y Regidurías. Con base en ello, el Consejo Municipal del IEEN en San Blas llevó a cabo los cómputos respectivos entre el 7 y 10 de junio pasado. Es así que, específicamente, por lo que respecta a la regiduría correspondiente a la primera demarcación del municipio referido, se obtuvieron los siguientes resultados:

| PRI | PRD | PT | PVEM | PRS | MOVIMIENTO CIUDADANO | NUEVA_ALI ANZA | MORENA | ES | C_PAN_PRD _PT_PRS | CP_PAN PRD_PT | CP_PAN _PRD | CP_PAN _PRS | CP_PRD _PT | CP_PT _PRS | CAND IND_1 | NULOS | TOTAL VOTOS |
|-----|-----|----|------|-----|-------------------------|-------------------|--------|----|----------------------|------------------|----------------|----------------|---------------|---------------|---------------|-------|----------------|
| 340 | 222 | 23 | 546 | 18 | 79 | 177 | 316 | 50 | 3 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 239 | 108 | 2401 |

La distribución de los votos según los resultados de las coaliciones registradas por los partidos políticos, fue la siguiente:

| JUNTOS POR TI | PRI | PVEM | MOVIMIENTO CIUDADANO | NUEVA_ ALIANZA | MORENA | ES | CAND_IND _1 | NULOS | TOTAL VOTOS |
|------------------|-----|------|-------------------------|-------------------|--------|----|----------------|-------|----------------|
| 546 | 340 | 546 | 79 | 177 | 316 | 50 | 239 | 108 | 2401 |

El Consejo Municipal de San Blas declaró la validez de la elección para el cargo de Regidor de la Primera Demarcación de esa municipalidad, considerando el empate de 546 votos entre la coalición “Juntos por ti” y el Partido Verde Ecologista de México.

El 21 de junio de 2017, el Tribunal Electoral del Estado de Nayarit resolvió el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Nayarita con el número de expediente TEE-JDCN-91/2017 y los Juicios de Inconformidad TEE-JIN-36/2017 y TEE-JIN-37/2017, interpuestos por los entonces candidatos Jorge Guadalupe Limón Avalos y Santos Humberto Vargas Coronel, de la coalición



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

“Juntos por ti” y el Partido Verde Ecologista de México, respectivamente, declarando la nulidad de la votación de la primera demarcación de San Blas, Nayarit, debido al empate entre la coalición y el partido antes mencionados.

En esa misma resolución, el Tribunal Electoral del Estado de Nayarit ordenó al Consejo Electoral del IEEN realizar la Elección Extraordinaria en términos de la Constitución y Ley Electoral del Estado de Nayarit.

Para llevar a cabo el proceso extraordinario referido se presenta el Plan Integral y Calendario de Coordinación como una herramienta de planeación orientadora de la coordinación del INE con el IEEN en el marco del proceso electoral local extraordinario de la Primera Demarcación del municipio de San Blas, Nayarit. En el presente Plan Integral y Calendario de Coordinación se identifican las etapas, relaciones institucionales y coordinación de los trabajos para contar con un seguimiento eficaz para el logro de los objetivos institucionales.

Se tomó en consideración que el proceso electoral local extraordinario se ordenó para la Primera Demarcación electoral del municipio de San Blas, Nayarit, donde se elegirá un Regidor por el principio de Mayoría Relativa; y que se establecieron como fechas para el inicio del Proceso Electoral el 2 de octubre del 2017 y para la Jornada Comicial el 3 de diciembre del mismo año.

La conformación de las actividades, agrupadas en subprocesos, permite que, en caso de que el Consejo General del INE y/o del IEEN, en sus respectivos ámbitos de competencia, tomen alguna determinación sobre la modificación, ampliación de plazos, eliminación de actividades, cambio de responsables de ejecutar las mismas; así como las solicitudes de asunción, atracción o delegación, puedan ser atendidas para redimensionar las fases del proceso electoral local extraordinario.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Para ello, en el caso de que no sean determinaciones del Consejo General del INE, las mismas deberán ser comunicadas a la Unidad Técnica, mediante oficio, debidamente justificado, a efecto de que proceda a elaborar los impactos en el calendario correspondiente, para que en la sesión inmediata que se celebre de la Comisión, se presente el informe con las adecuaciones correspondientes y, a su vez, la mencionada Comisión lo haga del conocimiento del Consejo General del INE.

En el caso de que las modificaciones deriven de un acuerdo del Consejo General del INE, la Unidad Técnica rendirá el informe a la Comisión, con las adecuaciones correspondientes.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Proceso de Coordinación del Proceso Electoral Local Extraordinario

Calendario de Coordinación

El Calendario de Coordinación es un elemento fundamental, que forma parte como anexo, del Plan Integral en el que se establece de manera descriptiva la temporalidad en la que se realizan las actividades que se desarrollan durante el proceso electoral extraordinario

En función de los diversos plazos considerados en la normativa local respecto de los procedimientos electorales específicos, es que se presenta el Calendario de la elección extraordinaria de la Primera Demarcación del municipio de San Blas en el estado de Nayarit.

El Calendario de Coordinación se encuentra definido por un número determinado de actividades en función al cargo de Regidor de la Primera Demarcación del municipio de San Blas, Nayarit, que se encuentran agrupadas en los subprocesos referidos.

Mecanismos de Coordinación

Los mecanismos de coordinación interinstitucional para el proceso electoral local extraordinario, son aquellas acciones dispuestas por las diversas disposiciones normativas que mandatan acciones específicas y requieren de la participación conjunta del INE con el IEEN, para el desarrollo y seguimiento del proceso electoral.

Estas actividades están integradas por las acciones que representan el trabajo necesario para producir cada entregable y están construidas para ser medidas durante el tiempo de su duración.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

El entregable será un informe mensual que se haya presentado ante la Comisión para conocer de los avances en la realización de las actividades calendarizadas y las convenidas específicamente en el Anexo Técnico del Convenio General de Coordinación y Colaboración, que deberán firmar para el establecimiento de los compromisos de cada una de las partes, conforme al último apartado de este documento.

La organización, preparación y desarrollo del proceso electoral local extraordinario exige necesariamente un ámbito regulado de coordinación y colaboración entre el INE y el IEEN.

En cumplimiento de las disposiciones de los ordenamientos legales citados previamente y al amparo de lo que dispone el Consejo General del INE, el presente documento establece los mecanismos de coordinación entre el INE y el IEEN, con reglas básicas para desarrollar y dar seguimiento a la comunicación y actividades Interinstitucionales.

Este mecanismo tiene por objeto generar una visión compartida con los objetivos comunes entre el INE y el IEEN, dando respuesta a los compromisos constitucionales de colaboración institucional, administrativa y responsabilidad compartida, en el proceso electoral local extraordinario.

La aplicación de estos mecanismos permite que se obtengan los siguientes beneficios:

- a) Definición de ámbitos de competencia de las áreas involucradas y la corresponsabilidad de todas ellas en los procesos de implementación de las líneas estratégicas para el logro de los objetivos.
- b) Establecimiento de una comunicación permanente durante el proceso electoral local extraordinario.
- c) El flujo de información constante entre las Juntas Locales Ejecutivas y las Áreas Ejecutivas del INE con el IEEN que permita la debida atención de los procedimientos establecidos.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

- d) El establecimiento de procedimientos e instrumentos basados en esquemas sencillos, flexibles y dinámicos, que ayuden a reducir progresivamente los tiempos, mejorando la comunicación e interacción, entre el INE y el IEEN.

Es por ello que las áreas del INE deberán realizar toda clase de comunicación con el IEEN, respecto a las actividades incidentes en el proceso electoral local extraordinario, a través de la Unidad Técnica, con el propósito de llevar el seguimiento puntual de las mismas, así como el control de las respuestas y determinaciones del IEEN.

En los casos que la urgencia del tema lo requiera, podrá ser una comunicación directa con el IEEN, informando siempre de ello a la Unidad Técnica, así como de la respuesta o resultado obtenido con el IEEN.

Seguimiento Institucional

La Comisión, la Secretaría Ejecutiva y las Unidades Técnicas de Planeación y de Vinculación serán las responsables de operar los mecanismos de coordinación institucional, adoptando las medidas que consideren pertinentes para que, a partir de los resultados que arrojen los informes sobre el cumplimiento del Calendario y Anexo Técnico, se adopten las medidas para asegurar el cumplimiento eficaz del proceso y actividades involucradas en la organización del proceso extraordinario.

El esquema que deberán tener los informes que presente la Unidad Técnica deberá contener cuando menos el avance y cumplimiento de las actividades desglosadas por subproceso. Asimismo, tendrá que considerar el desglose de actividades iniciadas, concluidas y las que se encuentren en proceso de ejecución, siempre detallando el nivel de avance de cada una de ellas y su impacto respecto a la ejecución del subproceso respectivo.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

| Proceso Electoral Local Extraordinario 2017 Primera Demarcación del municipio de San Blas, Nayarit | | | | | |
|--|--|-------------|-------------|----------------------|------------|
| Cvo. | Actividad | Adscripción | UR | Periodo de Ejecución | |
| | | | | Inicio | Término |
| Integración y funcionamiento de órganos desconcentrados | | | | | |
| 1 | Sesión de instalación del Consejo General del OPL | OPL | CG | 02/10/2017 | 02/10/2017 |
| 2 | Sesión en la que se designa e integra el Consejo Municipal | OPL | CG | 30/09/2017 | 30/09/2017 |
| 3 | Instalación del Consejo Municipal del OPL | OPL | CM | 02/10/2017 | 02/10/2017 |
| Lista nominal de electores | | | | | |
| 1 | Generación e impresión de la Lista Nominal de Electores Definitiva | INE | DERFE | 20/11/2017 | 22/11/2017 |
| 2 | Entrega de las Listas Nominales de Electores Definitas al OPL | INE | DERFE | 23/11/2017 | 23/11/2017 |
| Observadores electorales | | | | | |
| 1 | Recepción de solicitudes de observadores electorales | INE/OPL | CL/CD CG/CM | 02/10/2017 | 18/11/2017 |
| 2 | Impartir los cursos para observadores electorales | INE/OPL | CL/CD CG/CM | 02/10/2017 | 23/11/2017 |
| 3 | Acreditación o ratificación de observadores electorales | INE | CD/CL | 02/10/2017 | 29/11/2017 |
| Ubicación de casillas | | | | | |
| 1 | Recorridos por las secciones de los distritos para localizar los lugares donde se ubicarán casillas | INE/OPL | CD/CM | 11/10/2017 | 12/10/2017 |
| 2 | Visitas de examinación en los lugares propuestos para ubicar casillas básicas, contiguas y extraordinarias | INE/OPL | CD/CM | 16/10/2017 | 17/10/2017 |
| 3 | Aprobación del número y ubicación de casillas | INE | CD | 18/10/2017 | 18/10/2017 |
| 4 | Primera publicación de la lista de ubicación de casillas en los lugares más concurridos del distrito electoral | INE | CD | 19/10/2017 | 19/10/2017 |
| 5 | Remisión del listado de ubicación de casillas al OPL | INE | CL | 20/10/2017 | 20/10/2017 |
| 6 | Registro de representantes generales y ante mesas directivas de casilla | INE | CD | 19/10/2018 | 20/11/2017 |
| 7 | Sustitución de representantes generales y ante mesas directivas de casilla | INE | CD | 21/11/2017 | 23/11/2017 |
| 8 | En su caso, ordenar una segunda publicación de la lista de ubicación de casillas por causas supervenientes en los lugares más concurridos del distrito | INE | CD | 01/12/2017 | 01/12/2017 |



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

| Proceso Electoral Local Extraordinario 2017 Primera Demarcación del municipio de San Blas, Nayarit | | | | | |
|--|--|-------------|--------|----------------------|------------|
| Cvo. | Actividad | Adscripción | UR | Periodo de Ejecución | |
| | | | | Inicio | Término |
| Integración de mesas directivas de casilla | | | | | |
| 1 | Aprobación de la Estrategia de Integración de Mesas Directivas de Casilla, Capacitación y asistencia electoral | INE | CCyOE | 16/10/2017 | 26/10/2017 |
| 2 | La Junta Distrital Ejecutiva presentará al Consejo Distrital del INE el listado de lugares propuestos para ubicar casillas | INE | JDE | 18/10/2017 | 18/10/2017 |
| 3 | Aprobación de la Estrategia de Integración de Mesas Directivas de Casilla, Capacitación y asistencia electoral | INE | CG | 23/10/2017 | 30/10/2017 |
| 4 | Designación de SE y CAE | INE | CD | 14/11/2017 | 14/11/2017 |
| 5 | Taller de Capacitación a SE y CAE | INE | CD | 15/11/2017 | 15/11/2017 |
| 6 | Capacitación a Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla | INE | CD | 16/11/2017 | 02/12/2017 |
| 7 | Entrega de Nombramientos a Funcionarios de Casilla | INE | JDE | 16/11/2017 | 02/12/2017 |
| 8 | Sustitución de Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla | INE | JDE | 16/11/2017 | 02/12/2017 |
| 9 | Designación de los Funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla | INE | CD-JDE | 16/11/2017 | 16/11/2017 |
| 10 | Entrega de Reconocimientos a Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla | INE | CD | 06/12/2017 | 18/12/2017 |
| Fiscalización de los recursos | | | | | |
| 1 | Aprobación de pautas y catálogo de emisoras de radio y televisión, así como publicación del mismo | INE | CG | 09/10/2017 | 20/10/2017 |
| 2 | Notificación de pauta modificada (en su caso) por registro de uno o ninguno candidatos independientes | INE | DEPPP | 15/10/2017 | 15/11/2017 |
| 3 | Recepción y calificación técnica de materiales de radio y televisión para inicio de transmisiones | INE | DEPPP | 20/10/2017 | 20/10/2017 |
| 4 | Notificación de pautas, catálogo y acuerdos | INE | DEPPP | 21/10/2017 | 23/10/2017 |
| 5 | Periodo de precampaña | OPL | CG | 28/10/2017 | 06/11/2017 |
| 6 | Periodo de campaña | OPL | CG | 15/11/2017 | 29/11/2017 |
| Candidaturas | | | | | |
| 1 | Solicitud de registro de convenio de coalición | OPL | CG | 02/10/2017 | 28/10/2017 |
| 2 | Resolución sobre convenio de coalición | OPL | CG | 07/10/2017 | 02/11/2017 |



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

| Proceso Electoral Local Extraordinario 2017 Primera Demarcación del municipio de San Blas, Nayarit | | | | | |
|--|---|-------------|-------|----------------------|------------|
| Cvo. | Actividad | Adscripción | UR | Periodo de Ejecución | |
| | | | | Inicio | Término |
| 3 | Solicitud para el registro de Candidatos | OPL | CM | 07/11/2017 | 10/11/2017 |
| 4 | Resolución para aprobación de candidaturas | OPL | CM | 12/11/2017 | 15/11/2017 |
| Documentación y material electoral | | | | | |
| 1 | Entrega de la documentación electoral para su validación. | OPL | CG | 16/10/2017 | 20/10/2017 |
| 2 | Revisión de documentación y materiales electorales de la elección extraordinaria conforme a los Lineamientos aprobados por el Consejo General | INE | DEOE | 23/10/2017 | 31/10/2017 |
| 2 | Producción de la documentación y materiales electorales | OPL | CG | 17/11/2017 | 17/11/2017 |
| Bodega electoral | | | | | |
| 1 | Designación del personal del OPL que tendrá acceso a la bodega electoral y del responsable del control de los folios de asignación de las boletas electorales | OPL | CM | 21/11/2017 | 21/11/2017 |
| 2 | Designación de supervisores electorales y CAE para el apoyo al conteo, sellado, agrupamiento e integración de las boletas electorales para las casillas | OPL | CM | 21/11/2017 | 21/11/2017 |
| 3 | Recepción de los documentos y materiales electorales en los órganos electorales del OPL. | OPL | CM | 23/11/2017 | 23/11/2017 |
| 4 | Conteo, sellado y agrupamiento de boletas | OPL | CM | 23/11/2017 | 24/11/2017 |
| 5 | Entrega de la documentación y materiales electorales a los presidentes de mesas directivas de casilla | INE | CD | 27/11/2017 | 02/12/2017 |
| Jornada Electoral | | | | | |
| 1 | Jornada Electoral | OPL | CG/CM | 03/12/2017 | 03/12/2017 |
| 2 | Publicación de los encartes | OPL | CG | 03/12/2017 | 03/12/2017 |
| 3 | Traslado y recolección de los paquetes electorales | OPL | CM | 03/12/2017 | 03/12/2017 |
| Cóputos | | | | | |
| 1 | Cóputos Municipales | OPL | CG/CM | 06/12/2017 | 06/12/2017 |